



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERIA-CÓRDOBA**

Calle 27 No. 4-08 Centro - Antiguo Hotel Costa Real - Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expediente N° 23.001.33.31.001.2015-00568

Acción: Tutela - Incidente de Desacato

Accionante: Carmen Alicia Zúñiga

Accionado: Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV.

Montería, marzo ocho (08) de dos mil dieciséis (2016)

La señora Carmen Alicia Zúñiga, promueve incidente de desacato contra la UARIV. Por incumplimiento del fallo de fecha diecinueve (19) de enero de 2016, proferido por este Despacho. Dicha Sentencia en su parte resolutive señaló lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el derecho de petición invocado por la señora Carmen Alicia Zúñiga conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Ordenar a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que, en el término de los quince (15) días siguientes contados a partir de la notificación de esta sentencia, de trámite correspondiente a la petición de fecha 19 de diciembre de 2014.

Revisado el expediente nota esta judicatura que en fecha veinticinco (25) de febrero de 2016, el accionante solicita que se disponga en termino inmediato a la entidad demandada el cumplimiento y acatamiento de lo ordenado en la sentencia antes mencionada

En vista de lo anterior, este despacho requerirá Requerir a la Directora de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, Doctora Paula Gaviria Betancourt, para que dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación de esta decisión, informe sobre las gestiones realizadas para cumplir en su integridad con lo ordenado en la Sentencia de fecha diecinueve (19) de enero de 2016.

Expediente N°23.001.33.31.001.2015-00568
Acción: Tutela – Incidente de Desacato
Accionante: Carmen Alicia Zúñiga
Accionado: Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV.

2

En consecuencia, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE

1-Requerir a la Directora de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, Doctora Paula Gaviria Betancourt, para que dentro del término de tres (02) días siguientes a la comunicación de esta decisión, informe a este despacho judicial sobre las gestiones realizadas para cumplir el fallo de tutela de fecha diecinueve (19) de enero de 2016, so pena de adoptar las medidas dispuestas en el artículo 27 del Decreto 2591. Expídase el oficio de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)</p> <p><i>En la fecha se notifica por Estado N° _____ a las partes de la anterior providencia,</i></p> <p><i>Montería, _____ . Fijado a las 8 A.M.</i></p> <p>_____ Secretario (a)</p>
